

Atreves del Conuente q^e ha Costado treinta y cinco
R^{os} vellon, y a producido sesenta y siete fanegas y m^o
de a veintey ocho onzas Cada uno de los q^e Rebafados qua-
tro de vino y vendidurias quedan Seventay tres
y medio que vendidos a cinco quartos Importan trece
ta y siete reales y diez m^o, y azegados el Importe del
salbado, y Rebafados los gastos ordinarios quedan a benefi-
cio de los Panaderos dos reales y veinte y seis m^o; Y enter-
dido por esta Ciudad Acordo se continue vendiendo
Cada Pan por a hora con el peso de veinte y nueve onzas
a veinte m^o.

Carne de Ma-
cho.

En este Ayuntamiento se ha visto el Memorial dado
por D^o Judas Alburquerque y conuenter vecino de
esta Ciudad, por el que manifiestan el perjuicio que
se les sigue por la admision de los trescientos Machos
de Cabrio que se han requerido para devar en sus
Carnenerias a doce quartos y medio libra por Regis-
tro Texado mediante a que tenian aui mismo Regis-
trados a diferentes precios de Arce y Catorre los qua-
les no podian matarse por esta razon hasta el mes
de Enero o febrero del año proximo que viene;
Sentandose aui mismo por los susos d^{os} estas Y^{as} Au-
toridades para la mañana, pidiendo en su virtud se
les conceda licencia para disponer de los Refeidos
Machos lo que entendido por la Ciudad, y en atenta
aque no se ha verificado la Licencia q^e suponen
hecha para la mañana de la Onunciada de sus car-
ner, y q^e la admision de los trescientos Machos
por el suso Texado por ser muy util y beneficiosa
al comun segun las circunstancias del tiempo
fue executada por este respecto, ^{sin exemplar} y considerandose tam-
bien no se lograria de igual beneficio en numero
ni en precio, ni havia q^e esperar lo en el mes.

[Signature]

